

VIEDMA, 29 JUL 2014

VISTO: el Expediente 16.232-COD-2007 del Registro de la ex Secretaria General de la Gobernación, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL COMO TRATADOR DE RESIDUOS ESPECIALES – SKANSKA SM – SA CON ANEXO", la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales; y;

CONSIDERANDO:

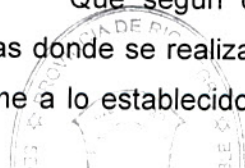
Que la Ley M N° 3250, de residuos especiales tienen por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que conforme consta en el Anexo III, "Categorías sometidas a control", de la Ley M Número 3.250, los productos a tratar se encuadran dentro de las categorías: Y5 "desechos de aceites no aptos para el uso a que estaban destinados", Y6 "mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua", Y44 "desechos de la industria petrolera (barros, agua de purga y otros");

Que en fecha 01 de Marzo de 2.007, mediante Resolución N° 054/07 se autoriza a la Empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. como operador de residuos especiales CON EQUIPO TRANSPORTABLE categoría Y5, Y6 conforme la Ley M N° 3.250 en el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que en fecha 12 de febrero del año 2014, la Empresa mencionada solicita su inscripción como operador in situ en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos adjuntando el comprobante correspondiente de pago de la tasa a fs.268 y 271;

Que según consta en el Artículo 25°.- "Son plantas de tratamiento aquellas donde se realiza alguna operación de eliminación de residuos especiales conforme a lo establecido en la ley nacional, con miras a modificar las



Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 182/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribase a la Empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. como OPERADOR CON EQUIPO TRANSPORTABLE de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Residuos Especiales, conforme Ley Provincial M N° 3250, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con las condiciones impuestas en los artículos subsiguientes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizase a la Empresa SKANSKA Servicios Medioambientales S.A. como OPERADOR de residuos especiales con EQUIPOS TRANSPORTABLES correspondientes a las categorías Y5, Y6 e Y44 en el territorio de la provincia de Rio Negro sometida a control , todo ello conforme al anexo III "categorías sometidas a control" según la Ley Provincial M N° 3.250.-

ARTÍCULO 3º.- Dése por cumplido el pago de la tasa en concepto de retribución conforme Resolución N° 039/SAYDS/2014, sirviendo la presente de formal carta de pago.-

ARTICULO 4º.- Condicionar la reinscripción del año 2015 a la presentación, por parte de la empresa SKANSKA Servicios Medioambientales S.A., de los estudios correspondientes para justificar la tecnología a implementar en las aplicaciones futuras.

ARTICULO 5º.- Intímese a la empresa SKANSKA Servicios Medioambientales S.A., a cumplir en las siguientes presentaciones con la legislación

vigente, debiendo denunciar en las próximas reinscripciones de manera específica las categorías a las cuales se inscribe o reinscribe la empresa, bajo apercibimiento de no dar curso a una próxima solicitud de renovación en el registro pertinente.-

ARTICULO 6°.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 498 /SAYDS/2014.-



Ing. Laura de Valle JUAREZ
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**